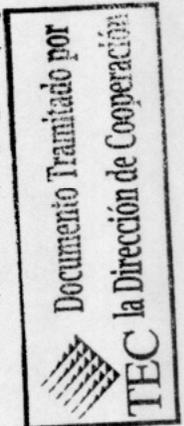


CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, COLOMBIA

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día dos de junio del dos mil once; publicado en La Gaceta Número ciento veintinueve del mismo año; y la “**Universidad del Tolima**”, en adelante denominada como “**UT**”, ente universitario autónomo estatal y oficial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, cuya naturaleza jurídica fue definida por la ley treinta de mil novecientos noventa y dos, creado por Ordenanza número cero cero cinco de mil novecientos cuarenta y cinco de la Asamblea Departamental del Tolima, cuyo domicilio es Ibagué, Colombia; representada por José Hermán Muñoz Ñungo, mayor, casado, con Post Doctorado en Física, vecino de Barrio Altamira Reservado, Ibagué, Tolima, Colombia, quien obra en calidad de Rector.



CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que estas instituciones tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Convienen en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:



Vo.Bo. 



PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El **ITCR** y la **UT** se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas universidades, así como todo tipo de colaboración académica

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada institución de educación superior universitaria.

La ejecución de esta modalidad de colaboración será objeto de convenios específicos bianuales suscritos por los representantes de ambas universidades, los cuales serán incorporados como adendas al presente convenio marco.

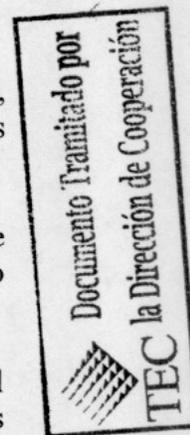
Las instituciones signatarias darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

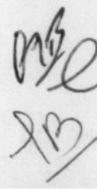
SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el **ITCR** designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; mientras que la **UT** designa al Coordinador General de la Oficina de Relaciones Internacionales.

OCTAVA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el **ITCR** atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; y la **UT** atenderá en su campus ubicado en barrio Santa Helena Parte Alta, Ibagué, Colombia, al fax (+57) 8-2771212, ext. 1001.



Vo.Bo.



Handwritten initials and signature.

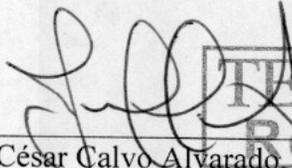
NOVENA: El presente Convenio esta hecho en duplicado con igual autenticidad.

DÉCIMA: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

UNDÉCIMA: Este Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DUODÉCIMA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

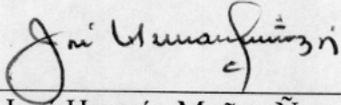
En fe de lo anterior firmamos a los 6 días del mes de 12 del 2013.



TEC | Tecnológico
de Costa Rica
Rectoría

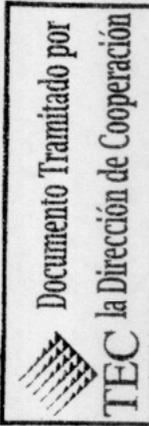
Julio César Calvo Alvarado, Ph.D.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago, Costa Rica.



Dr. José Hernán Muñoz Nungo
Rector
Universidad del Tolima

Lugar: Ibagué, Colombia



Vo.Bo. [Signature]

CB
PB